

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

EL SECRETARÍO (E) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de Mayo de 2021 se expidió la Resolución N°013 *“Por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca solicita la modificación de la Resolución N°013 de 2021, argumentando lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta la resolución que fue expedida por la Secretaría de Hábitat Y Vivienda el día 04 de e (sic) mayo del presente año, una vez revisada se observa que por error de postulación, el hogar se escribió con cuatro integrantes y uno no fue relacionado en la base de datos suministrada la gobernación por lo anterior solicitamos realizar la modificación en el artículo primero del numeral ocho incluyendo en el grupo familiar de la señora Yenny Katherin Rodríguez Osorio identificada con cédula de ciudadanía 1.069.303.485, la siguiente persona(...)

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD
8	Shalome		Garai	Rodríguez	RC	1.069.309.867

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez informada por el Municipio, como encargado de la postulación de los hogares, procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado y que solicitan modificar, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado, incluyendo dentro del grupo familiar No. 8, a la menor SHALOME GARAI RODRIGUEZ.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 8 del artículo Primero de la Resolución No. 013 del 04 de junio de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

No.	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo Id.	Número de Identidad	Valor Subsidio	Nombre Proyecto	Vigencia Subsidio
8	Yenny	Katherine	Rodríguez	Osorio	CC	1.069.303.485	\$1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 Meses
	Dixon	Andrés	Garai	Pacheco	CC	1.007.367.568			
	Andres	Felipe	Acosta	Rodríguez	TI	1.069.303.138			
	Danna	Sofía	Garai	Rodríguez	TI	1.069.303.861			
	Shalome		Garai	Rodríguez					

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 013 del 04 de junio de 2021.

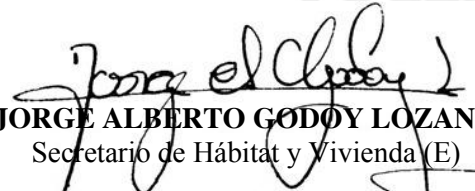
Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.


Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivienDaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio del 2021.


JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
 Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 